



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS



EXP-UNC: 0006226/2018
EXP-UNC: 0007124/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Ante la Declaración del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 1/2018 (EXP-UNC: 5211/2018), que a continuación se cita:

"Recomendar y/o sugerir a las Facultades y Escuelas de la Universidad Nacional de Córdoba la no computación de la inasistencia a las estudiantes, y que se autorice la inasistencia a las docentes y personal no docente que manifiesten su voluntad de concurrir el día 8 de Marzo al "PARO Y MOVILIZACIÓN INTERNACIONAL DE MUJERES";

Dicho paro conlleva el llamado al cese de actividades por parte de todas las mujeres, travestis y transen los espacios públicos y privados; convocado por el movimiento de mujeres Ni Una Menos Córdoba, congregando mujeres de distintos sectores ideológicos, partidarios y gremiales, que está creciendo de manera contundente y coordinando acciones con movimientos de mujeres de más de 40 países de todo el mundo;

Que en lo últimos años la capacidad de solidaridad y movilización social que ha conquistado el movimiento de mujeres, en co-construcción con organizaciones populares, reconoce su fortaleza política, pragmática ideológica, para consagrar su mayor expresión política;

El objetivo es permitir y motivar la participación en las jornadas y espacios de visibilización y concientización que se darán en toda la UNC, como a su vez, permitir la asistencia a la movilización que desarrolla el mismo 8 de Marzo.

Entendiendo la responsabilidad institucional de esta Universidad en pos de la transformación de las condiciones de desigualdad e inequidad aún existentes en relación con los derechos humanos, a la vez que consolida su misión estatutaria de proyección permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida social (art. 2, inciso e estatutos de la UNC);

Es menester reconocer los procesos sociales de lucha llevados adelante por numerosos grupos de mujeres desde mediados de siglo XIX. Precisamente tales procesos tienen entre sus hitos históricos: la Conferencia Internacional de



EXP-UNC: 0006226/2018

EXP-UNC: 0007124/2018

“2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

mujeres socialistas de 1910, reunida en Copenhague, que proclamó el 8 de agosto como día Internacional de la Mujer Trabajadora, así también el trágico Triángulo de Fuego en Nueva York, donde Alrededor de 140 trabajadoras, la mayoría jóvenes inmigrantes, que trabajaban en una fábrica, perdieron la vida debido a la falta de seguridad laboral. A partir de allí, el 8 de marzo se constituyó alrededor del mundo en una fecha crucial para el movimiento de mujeres, su historia y sus reivindicaciones;

Este 8 de Marzo las mujeres se movilizan y para, ante el no reconocimiento y desvalorización de nuestro trabajo en el hogar; las grandes dificultades existentes para nuestra autodeterminación económica; el femicidio como expresión máxima de la violencia machista; la negación del derecho a la soberanía de su propio cuerpo;

Porque a pesar de haber generado importantes cambios en la vida social y política de nuestros países, y del mundo; la igualdad de derechos y oportunidades sigue siendo un desafío:

Hoy las mujeres son protagonistas de este tiempo histórico, en el que la movilización es determinante para no retroceder en las conquistas y avanzar en las demandas y derechos aún no reconocidos;

Comuníquese y dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.”

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

DECLARA:

Artículo 1°.- Adherir a la Declaración del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba 1/2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS



EXP-UNC: 0006226/2018
EXP-UNC: 0007124/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Artículo 2°.- No computar la inasistencia de docentes, nodocentes, contratados y estudiantes a partir de las 15 h del jueves 8 de marzo de 2018 con el objetivo de permitir la participación en la Movilización Internacional de Mujeres.

Artículo 3°.- Asumir la responsabilidad institucional de la Facultad de Lenguas de promover el respeto de los DDHH frente a los problemas sociales de desigualdad e inequidad, en virtud de lo establecido en el art. 2 incisos d) y e) de los Estatutos de la UNC.

Artículo 4°.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

Prof. MARÍA VICTORIA ALDAY
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Mgtr. Martín Salvador Capell
VICEDECANO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

01